

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Lérida.

Municipio: Balaguer.
Localidad: Balaguer.
Denominación: «Escuelas Pías».
Domicilio: Calle Milagro, 23.
Titular: Don Juan Herrero Manich.
Autorizadas: Sección de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Comercial y Secretariado.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Lérida.

Municipio: Lérida.
Localidad: Lérida.
Denominación: «Corazón de María».
Domicilio: Avenida Cataluña, 10.
Titular: Doña Guadalupe Vallverdú Pelegrí.
Autorizadas: Sección de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Lérida.

Municipio: Tárrega.
Localidad: Tárrega.
Denominación: Escuelas Pías «La Merced».
Domicilio: Santa María, 11.
Titular: Don José de C. Balagué Bosch.
Autorizadas: Sección de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Lérida.

Municipio: Viella.
Localidad: Viella.
Denominación: «Juan March».
Domicilio: Carretera Bonaigua, s/n.
Titular: Don José Calbeto Barra.
Autorizadas: Secciones de Primer Grado en las Ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y Electricidad, profesión Electricidad.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Lérida.

Municipio: Lérida.
Localidad: Lérida.
Denominación: Colegio Academia «Giró-Liceo San Pablo».
Domicilio: Espinosa de los Monteros, 5, y plaza Ricardo Viñas, 6.
Titular: Don Manuel Giró Parramona.

Autorizadas: Secciones de Primer Grado en las Ramas Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial, y Delineación, profesión Delineante.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Lérida.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Sigüenza.
Localidad: Sigüenza.
Denominación: «San José».
Domicilio: Peso, 17.
Titular: Doña María de las Mercedes Maudés Villar.
Autorizadas: Sección de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Guadalajara.

15430 *ORDEN de 5 de junio de 1975 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Cuéllar (Segovia), la denominación de «Marqués de Lozoya».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta del 26»), que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Cuéllar (Segovia), la denominación de «Marqués de Lozoya».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

15431 *ORDEN de 10 de junio de 1975 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Valderas (León), la denominación de «Octaviano Andrés».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y oído el Consejo Nacional de Educación,

Esta Subsecretaría ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Valderas (León), la denominación de «Octaviano Andrés».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de junio de 1975.—El Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

15432 *ORDEN de 19 de junio de 1975 por la que se adscribe a la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la excelentísima Diputación Provincial de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto 2566/1972, de 18 de agosto, por el que se crea la Universidad de Córdoba, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, creada por Orden ministerial de 29 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero), quede adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba.

2.º Por la Universidad de Sevilla se remitirán a la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad de Córdoba cuantos documentos figuren en la misma referentes a la citada Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

15433 *ORDEN de 23 de junio de 1975 por la que se crea en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada la especialidad de «Decoración», de la Sección de Decoración y Arte Publicitario.*

Ilmo. Sr.: A la vista de las numerosas peticiones de matrícula por parte del alumnado, el Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada solicita la creación en la misma de la especialidad de «Decoración», por lo que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), de reglamentación de los estudios de las mencionadas Escuelas,

Este Ministerio ha resuelto crear en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada, con validez oficial de sus enseñanzas, la especialidad de «Decoración», de la Sección de Decoración y Arte Publicitario, quedando modificada en tal sentido la Orden ministerial de 19 de junio de 1965, sin que por ello suponga variación alguna en la plantilla del personal docente que tiene asignada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.